



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2020-00099 00

En atención a lo solicitado por el gestor judicial del extremo demandante en el escrito que antecede, el Despacho procede a corregir el mandamiento de pago y auto que decretó medidas cautelares calendados el 20 de febrero de 2020, en el sentido de precisar que el número correcto asignado al proceso de la referencia es el 2020-00099 y no como equívocamente quedó consignado (2019-00099), en lo demás, los autos permanecerán incólume. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Notifíquese la presente determinación a la parte pasiva junto con la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>073</u> de hoy <u>26 DE AGOSTO 2020</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1323123276b8a5677c0e01b5643aa0066c030d925735a29de9f612c6ce969347**

Documento generado en 24/08/2020 12:10:01 p.m.